



APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

COINCO,

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h, y Artículo N° 4 letras e) y l).

El Decreto Exento N° 2125, de fecha 10 de Octubre del 2019, que aprueba aporte para la Agrupación Folclórica Raíces.

El Comunicado N° 65/19 de fecha 10 de Octubre del 2019, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad de sus integrantes aprobar entregar aporte al Club Folklorico Raíces de Coinco, en la Sesión N° 1086, de fecha 10 de Octubre del 2019.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con la Agrupación Folclórica Raíces, de fecha 10 de Octubre del 2019.

De acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas el Aporte no supera el 7% del Presupuesto Municipal del año 2019.

El certificado que indica que el Club Folklorico Raíces de Coinco está inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

DECRETO EXENTO N°

2127

1.- APRUEBASE, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 10 de Octubre de 2019, suscrito entre la **Club Folklorico Raíces de Coinco**, representado por el Presidente don **José Joaquín Abarca Garay** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde don **Gregorio Valenzuela Abarca**.

2.- DISPONGASE, de la entrega de un aporte municipal a el Club Folklorico Raíces de Coinco, RUT 65.191.190-7, por un monto total de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración y la resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica, con una fecha límite del 30 de Noviembre del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.

ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COINCO
REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

CONVENIO DE COLABORACION
AGRUPACION FOLCLORICA RAICES

Y

MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Coinco, a 10 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, entre el **CLUB FOLKLORICO RAICES DE COINCO**, en adelante "el Ejecutor", Rol Único Tributario número 65.191.190-7, representado por su Presidente, don José Joaquín Abarca Garay, cédula nacional de identidad número 18.798.409-2, ambos domiciliados en Plaza los Heroes N° 3, comuna de Coinco; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante "el Municipio", Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde, don Gregorio Valenzuela Abarca, cédula de identidad número 6.690.947-6, ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Que el Club Folclórico Raíces de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4° letra e), apoya la las funciones de deporte y recreación, y letra l) apoya el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 2674 de fecha 26 de Diciembre del 2018, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.

CUARTO: El Requerimiento presentado por "El Ejecutor" relacionado con cubrir gastos relacionados costear gastos de alimentación para las organizaciones invitadas, para ser desarrollada durante las actividades de la Fiesta Criolla 2019. El Comunicado N°65/19 del 10 de Octubre de 2019 del Secretario Municipal y del Concejo, informando que en la Sesión Ordinaria N° 1086, de fecha 10 de Octubre de 2019, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para el Club Folklorico Raíces de Coinco.



QUINTO: Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$500.000.- (quinientos mil pesos), para efectuar los gastos relacionados costear gastos de alimentación para las organizaciones invitadas

El Monto del Aporte es por el total de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre de la Agrupación Folclórica Raíces, destinado al gasto relacionados costear gastos de alimentación para las organizaciones invitadas, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 30 de Noviembre del 2019. Para efectos de la rendición deberán seguirse las normas generales establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre de la Agrupación Folclórica Raíces, que se indica a continuación:

- Presentando Formulario de rendición detallada, según Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.
- Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 30 de Noviembre del 2019.

SEPTIMO: El "Ejecutor" deberá reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice o aquellas que sean rechazadas, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO: Forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Presentación de solicitud de aporte de la Agrupación Folclórica Raíces
- Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal
- Formulario de Rendición.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder del Club Folklorico Raíces de Coinco.

JOSE J ABARCA GARAY
PRESIDENTE
CLUB FOLKLORICO RAICES DE
COINCO



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COINCO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COINCO
REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

**APRUEBA OTORGAMIENTO DE APOORTE AL
"AGRUPACION FOLCLORICA RAICES DE
COINCO"**

COINCO, 10 OCT 2019
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El Artículo N° 5, letra g, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Comunicado N° 65/19 de fecha 10 de Octubre del 2019, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad acordó aprobar aporte a la Agrupación Folclórica Raíces, en la Sesión N° 1086, de fecha 10 de Octubre del 2019.

N° 2125

DECRETO EXENTO N° _____/

1.- APRUEBASE, el otorgamiento de Aporte, a la "**CLUB FOLKLORICO RAICES DE COINCO**", por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), para costear gastos de alimentación para las organizaciones invitadas, para ser desarrollada durante las actividades de la Fiesta Criolla 2019.

2.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal año 2019.

3.- PROCEDASE, a la confección del convenio de colaboración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE

GVA/AAC/PMC/pm
DISTRIBUCIÓN
Ciudad
Secretaría municipal
Archivo